



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 956-R-UNICA-2026

Ica, 3 de junio del 2026

VISTO:

El Informe N° 501-2026-OAJ-UNICA, Oficio N° 0296-2026-OPP/UNICA, Oficio N° 1354-2026-URH/DIGA-UNICA, e Informe N° 0155-2026-RyP/URH-DGA-UNICA, referente al otorgamiento de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio a favor de la servidora **Carmen del Pilar Pineda García**.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaria General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (...)";

Que, mediante Resolución Rectoral N° 950-R-UNICA-2026 se otorga al Dr. Dante Fermin Calderón Huamani Rector de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, el uso de periodo vacacional comprendido del 1 al 10 de junio del 2026; asimismo, se determinó que el Dr. JOSE ERNESTO ROJAS CAMPOS Vicerrector Académico, asuma en calidad de RECTOR titular interino de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga por el periodo antes señalado, en cumplimiento del inciso 65.1.5 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el Decreto Supremo N° 420-2019-EF aprobado el 01 de enero del 2020: Dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, el mismo que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, señalando en su artículo 4. Ingresos por condiciones especiales. (...) Inciso 4.6 Subsidio por fallecimiento: La entrega Económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (mil quinientos y 00/100 soles). (...) 4.7 Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo: La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/.1,500.00 (mil quinientos y 00/100 soles) (...);



Que, mediante Acta de Nacimiento N° 1001-1962 por la Municipalidad Provincial de Ica, certifica que la señora **Carmen del Pilar Pineda García** es hija de **Q.E.V.F. Gaudencia Antonieta**; y conforme al Acta de Defunción N° 5001787538 se certifica el fallecimiento de **Q.E.V.F. Gaudencia Antonieta García Vda. De Pineda** acaecida el 15 de abril del 2026; asimismo, adjunta la boleta de venta electrónica BFE3-11003 y Boleta de venta electrónica BFE3-11004 de Parque Del Recuerdo;

Que, con el Informe N° 0155-2026-RyP/URH-DGA-UNICA del 15 de mayo del 2026, Remuneraciones y Pensiones, señala que estando a lo normado por el art. 4 inciso 4.6 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF; Decreto Legislativo N° 1023-2008; Artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y la Ley de Presupuesto del Sector Publico año fiscal 2024, los mismos que establece la base de cálculo para la determinación del beneficio solicitado que asciende a la suma de **S/ 3,000.00 soles**, por tanto, es **ATENDIBLE** la petición formulada por la administrada, de otorgarle el subsidio materia de la pretensión;

Que, mediante Oficio N° 1354-2026-URH/DIGA-UNICA del 19 de mayo del 2026, la Unidad de Recursos Humanos, adjunta el Informe N° 004-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2024 de Programación y Administración de Personal al expediente mencionado, derivándolo a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para que se otorgue la certificación presupuestal correspondiente;

Que, con Oficio N° 0296-2026-OPP/UNICA del 22 de mayo del 2026, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que es posible atender lo solicitado, la misma que estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente y se afectará a la estructura presupuestal que se indica en el Informe N° 008-UPPM/OPP/UNICA-2026;

Que, mediante Informe N° 501-2026-OAJ-UNICA del 28 de mayo del 2026, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, **OPINA** se otorgue la bonificación por fallecimiento y gastos de sepelio a la **Sra. Carmen del Pilar Pineda García**, por el deceso de señora madre **Q.E.V.F Gaudencia Antonieta García Vda. De Pineda**, acaecida el 15 de abril del 2026, debiendo emitirse la Resolución Rectoral, teniendo en cuenta que el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal;

En uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE, el pedido de reconocimiento de pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio del familiar directo formulado por la servidora **CARMEN DEL PILAR PINEDA GARCÍA** por el deceso de su señora madre **Q.E.V.F. Gaudencia Antonieta García Vda. De Pineda**, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- OTORGAR, a la servidora **Carmen del Pilar Pineda García** el pago por concepto de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio del personal activo, el monto de **S/.3,000.00** (tres mil con 00/100 soles).



Artículo 3°.- DETERMINAR que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en la Específica de Gasto y por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al Informe N° 008-UPPM/OPP/UNICA-2026.

Artículo 4°.- DISPONER, que la Unidad de Recursos Humanos de la UNICA y Dirección General de Administración, realice las gestiones administrativas para dar cumplimiento a lo aprobado.

Artículo 5°.- COMUNICAR la presente Resolución a la interesada, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RECTOR (e)
UNICA

Dr. José Ernesto Rojas Campos
RECTOR (e)



Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL

